



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

Lima, 19 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000191-2019-BNP-GG de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Gerencia General; los Informes Técnicos N° 000164-2019-BNP-GG-OPP-EMO y N° 000167-2019-BNP-GG-OPP-EMO, de fechas 26 de diciembre de 2019 y 02 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000022-2020-BNP-J-DGC de fecha 29 de enero de 2020, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe N° 000032-2020-BNP-GG-OA fecha 30 de enero de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000001-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 30 de enero de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000030-2020-BNP-J-DPC fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000035-2020-BNP-J-DAPI de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000044-2020-BNP-J-DDPB de fecha 04 de febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo y Políticas Bibliotecarias; el Informe N° 000213-2019-BNP-GG-OPP, el Memorando N° 000010-2020-BNP-GG-OPP y el Informe N° 000026-2020-BNP-GG-OPP, de fechas 26 de diciembre de 2019, 02 de enero y 04 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes Legales N° 000010-2020-BNP-GG-OAJ y N° 000054-2020-BNP-GG-OAJ, de fechas 08 de enero y 11 de febrero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece como principios que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, los siguientes:

- Servicio a la ciudadanía.**- Las entidades se organizan para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía asegurando una prestación ágil, oportuna, efectiva y de calidad, para lograr resultados que impacten positivamente en el bienestar de la ciudadanía y en el desarrollo del país.
- Eficacia.**- Las entidades se organizan para asegurar el cumplimiento de políticas, estrategias, metas y resultados.
- Eficiencia.**- Las entidades adoptan formas organizativas haciendo un uso racional de los recursos públicos.
- Especialidad.**- Las entidades integran sus competencias y funciones según su afinidad y complementariedad.



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

e. **Jerarquía.**- Las entidades se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de competencias y funciones afines.

f. **Legalidad.**- Las competencias de las entidades deben estar plenamente justificadas y amparadas en la ley y reflejarse en sus normas de organización y funciones.”

Que, el artículo 5 de los mencionados Lineamientos de Organización del Estado, indica que las entidades deben analizar e identificar un modelo de organización en la estructura orgánica o funcional, siendo que, para tales efectos, pueden contar con Equipos de Trabajo, los cuales son definidos conforme el siguiente detalle:

“(…) un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos.”

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la entidad dictará las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación del referido Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú ha desarrollado las competencias y funciones hasta un segundo nivel organizacional de los órganos de la Alta Dirección, de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la entidad; así como, de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, defensa nacional y gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Inversión Pública, Modernización del Estado; así como, lo relacionado a la Cooperación Internacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, se resolvió aprobar la creación de los Equipos de Trabajo de los órganos de apoyo y asesoramiento, a cargo de un/a Jefe/a, precisando sus funciones y atribuciones;



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

Que, por medio de los Informes N° 000213-2019-BNP-GG-OPP y N° 000026-2020-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000164-2019-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización propusieron la fusión del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional y del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones, precisando que ello permitirá "(...) a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establecer responsabilidades por especialización de las labores encomendadas y su eficaz cumplimiento, asimismo facilitará la supervisión y control del trabajo";

Que, las funciones del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentran alineadas a las funciones y competencias establecidas en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, asimismo, a través de los mencionados informes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización propusieron la modificación de las funciones de dicho Equipo de Trabajo contempladas en el inciso II del Anexo de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP, a fin de optimizar el desarrollo de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por otro lado, por medio del Memorando N° 000191-2019-BNP-GG, la Gerencia General propuso la creación del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional, precisando que es su prioridad "(...) el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción; así como, la implementación del Sistema de Control Interno, herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Igualmente, es de principal importancia (...), el seguimiento de la implementación de recomendaciones derivadas de informes de auditoría y de medidas correctivas de servicios relacionados; así como, el seguimiento de las acciones para el tratamiento de riesgos y situaciones adversas resultantes del control simultáneo";

Que, la creación del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General tiene por objetivo fortalecer a la entidad en la lucha contra la corrupción; y, sus funciones se encuentran acordes al Reglamento de Organización y Funciones; y, al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, la Gerencia General propuso la modificación de las funciones de su Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, precisando que, correspondería modificar el literal f) del numeral 1.1 del inciso I Anexo de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP, suprimiendo lo vinculado a las solicitudes de acceso a la información pública, toda vez que, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional tendría entre sus funciones, "Coordinar con los órganos la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública";

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización indicaron que la fusión y la modificación de funciones de los Equipos de Trabajo de la Oficina de Planeamiento y



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

Presupuesto, no incrementarán el número de puestos aprobados en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional de la entidad. Asimismo, emitieron opinión favorable respecto de la creación del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional y la modificación de funciones del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, precisando que las modificaciones propuestas no irrogarán gasto adicional al Tesoro Público y serán financiadas con el presupuesto asignado a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-BNP de fecha 17 de julio de 2018, se resolvió aprobar la creación de diversos Equipos de Trabajo a cargo de un/a Jefe/a, precisando sus funciones y atribuciones, entre ellos, los Servicios Bibliotecarios – Sede de San Borja y Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

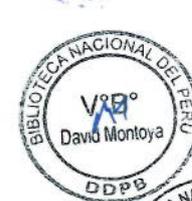
Que, por medio del Informe N° 000026-2020-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisó que la temporalidad de los Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú sería de un (1) año. Asimismo, informó la nueva conformación de los Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, precisando, entre otros aspectos, que la denominación de los Equipos de Trabajo de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información son los siguientes: Equipo de Trabajo de los Servicios Bibliotecarios y Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones;

Que, con los Memorandos N° 000022-2020-BNP-J-DGC, N° 000030-2020-BNP-J-DPC, N° 000035-2020-BNP-J-DAPI y N° 000044-2020-BNP-J-DDPB, el Informe N° 000032-2020-BNP-GG-OA y el Informe Técnico N° 000001-2020-BNP-GG-OTIE, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Desarrollo y Políticas Bibliotecarias, la Oficina de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística sustentaron y ratificaron la creación de sus Equipos de Trabajo;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 013-2018-BNP "Directiva para la formulación, aprobación, numeración, publicación, notificación y custodia de resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú" establece que la modificación de una resolución emitida sigue el mismo procedimiento de su aprobación; además, que una resolución solo puede ser modificada por el mismo acto resolutorio por el cual fue aprobado o por uno de mayor jerarquía;

Que, mediante Informes Legales N° 000010-2020-BNP-GG-OAJ y N° 000054-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutorio, a través del cual se modifique la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP y la Resolución Jefatural N° 093-2018-BNP; y se ratifique la creación de los Equipos de Trabajo de la entidad, conforme a lo señalado por los órganos;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, respecto de los Equipos de Trabajo de la Gerencia General y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- APROBAR la creación de los Equipos de Trabajo a cargo de un/a Jefe/a, conforme el siguiente detalle:

Gerencia General

- Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastre.
- **Equipo de Trabajo de Integridad Institucional.**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- **Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto.**
- Equipo de Trabajo de Modernización.

(...).”

Artículo 2.- MODIFICAR los incisos I y II del Anexo de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 093-2018-BNP de fecha 17 de julio de 2018, en el extremo referido a las denominaciones de los Equipos de Trabajo de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 1.- APROBAR la creación de los Equipos de Trabajo a cargo de un/a Jefe/a, conforme el siguiente detalle:

(...)



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

Dirección del Acceso y Promoción de la Información

- Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios.
- Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones.

(...).”

Artículo 4.- ESTABLECER que toda referencia a los Equipos de Trabajo de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información sea entendida conforme a lo señalado en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 5.- RATIFICAR para el ejercicio fiscal 2020, los Equipos de Trabajo creados mediante la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP y la Resolución Jefatural N° 093-2018-BNP, de fechas 13 de junio y 17 de julio de 2018, respectivamente, en lo que resulte aplicable y en armonía con la presente Resolución.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

ANEXO

"I. Gerencia General

1.1 Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria:

El referido Equipo tiene las siguientes funciones:

(...)

f. Coordinar con los órganos de la entidad la atención y solución de las quejas o reclamaciones presentadas por los ciudadanos y/o administrados.

(...).

1.3 Equipo de Trabajo de Integridad Institucional:

El referido Equipo tiene las siguientes funciones:

- a. Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la ética pública como herramientas de lucha contra la corrupción.
- b. Coordinar con los órganos la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública.
- c. Recibir, evaluar, gestionar, sistematizar y realizar el seguimiento a las denuncias presentadas a la entidad sobre actos de corrupción. Disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda; así como, las que correspondan, en caso de denuncia maliciosa.
- d. Formular y efectuar el seguimiento a la implementación del Plan de Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú.
- e. Proponer la aprobación de códigos de conducta, protocolos para la gestión de conflicto de intereses y pactos de integridad.
- f. Coordinar con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú la implementación del Sistema de Control Interno, que incluye las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo, según lo establecido en la normatividad vigente, debiendo registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), la información y documentos establecidos.
- g. Llevar a cabo el seguimiento de la implementación de recomendaciones derivadas de informes de auditoría y de medidas correctivas de servicios relacionados; así como, el seguimiento de las acciones para el tratamiento de riesgos y situaciones adversas resultantes del control simultáneo.
- h. Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Gerente/a General.



[Handwritten signature]



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

II. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

2.1 Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto:

El referido Equipo tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar la certificación presupuestal y coordinar la previsión presupuestal a solicitud de la Oficina de Administración.
- b. Evaluar y emitir opinión para la elaboración de las notas de modificaciones presupuestarias.
- c. Consolidar y elaborar el Informe de Formalización de las notas de modificaciones presupuestarias para su aprobación correspondiente.
- d. Efectuar la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Presupuesto Institucional, en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- e. Emitir opinión técnica en el marco de la normatividad vigente, relacionada a los sistemas administrativos de presupuesto, planeamiento estratégico e inversiones.
- f. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales de conformidad a los lineamientos de política institucional aprobada en el Plan Estratégico Institucional.
- g. Revisar y elaborar los indicadores de gestión de los planes institucionales.
- h. Ejecutar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- i. Presentar la evaluación de los planes institucionales sustentado con los indicadores de gestión e informar su cumplimiento a las instancias correspondientes.
- j. Proponer las oportunidades de inversiones a favor de la Biblioteca Nacional del Perú y presentar propuestas de estudios de preinversión o fichas técnicas de corresponder, así como, elaborar los documentos respectivos para la operatividad del Invierte.pe en la entidad.
- k. Brindar asistencia técnica, en el marco de sus competencias, a los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- l. Proponer las directivas, lineamientos, procedimientos y normativa interna en materia de planeamiento, presupuesto e inversión pública, a fin de fortalecer la gestión institucional.
- m. Cumplir las políticas, directrices, lineamientos, metodologías en materia de planificación, presupuesto e inversión pública que disponga el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente.
- n. Elaborar y revisar proyectos de resoluciones en el ámbito de su competencia.
- o. Las demás funciones que le encargue el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia.



Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP

2.2 Equipo de Trabajo de Modernización:

El referido Equipo tiene las siguientes funciones:

- a. (...).
 - b. Promover la articulación, simplificación y actualización de los procedimientos en los sistemas administrativos y funcionales de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de eliminar barreras burocráticas.
 - c. (...).
 - d. Proponer métodos y técnicas modernas de sistemas organizacionales y de gestión en la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de la política de modernización de la gestión pública.
 - e. Desarrollar, en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, la evaluación y control de calidad de los procesos institucionales, mediante el establecimiento de indicadores que permitan la mejora continua.
 - f. Emitir opinión sobre las propuestas de normas internas (directivas, lineamientos, procedimientos, protocolos, guías, metodologías, instructivos o similares) que sean requeridas por los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.
 - g. Coordinar con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú la actualización, difusión y cumplimiento de los documentos normativos de gestión institucional.
 - h. (...).
 - i. Cumplir con implementar en la Biblioteca Nacional del Perú las políticas, directrices, lineamientos, metodologías en materia de modernización que disponga la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
 - j. (...).
- (...).”

